

FIRMADO

1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Marzo de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Marzo de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Marzo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) y de Prescripciones Técnicas (P.P.T.) a girar en la contratación del “**SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA Y SU MANTENIMIENTO, EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**”, por un presupuesto de licitación de **780.000,00 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **943.800,00 €**, y con un plazo de duración de TRES AÑOS a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Servicios Generales.

En dicho acuerdo se designó responsable del contrato al Jefe de Servicio de Servicios Generales D. Rafael Bernal Andreu. La Unidad de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Servicios Generales.

De conformidad con la cláusula 3 del P.C.A.P., “*Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo*”.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2020 se adjudicó el contrato a **COPIMUR, S.L. (C.I.F.: B-30065668)**, en la cantidad de **780.000,00 €** más el 21% de I.V.A., lo que hace un **total de 943.800,00 €**, según la siguiente previsión inicialmente estimada de desglose de anualidades:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp.con I.V.A.
2021	01/12/20-30/11/21	260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €
2022	01/12/21-30/11/22	260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €
2023	01/12/22-31/05/23	260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €
	Total contrato	780.000,00 €	163.800,00 €	943.800,00 €

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020 se designó, como responsable del contrato en sustitución de D. Rafael Bernal Andreu, al Jefe de Servicio de Servicios Generales D. Ginés Francisco Sánchez Andreu.

IV. Una vez formalizado el contrato con fecha 17 de marzo de 2021, por Decreto del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento de 19 de mayo de 2021 se aprobó el reajuste de anualidades del contrato, según el siguiente detalle:

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Marzo de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Marzo de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Marzo de 2024

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp.con I.V.A.
2021	17/03/21-30/11/21	184.166,67 €	38.675,00 €	222.841,67 €
2022	01/12/21-30/11/22	260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €
2023	01/12/22-30/11/23	260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €
2024	01/12/23-16/03/24	75.833,33 €	15.925,00 €	91.758,33 €
	Total contrato	780.000,00 €	163.800,00 €	943.800,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en las tablas precedentes la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

VI. Por Decreto del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento de 21 de septiembre de 2022 se designó, como responsable del contrato en sustitución de D. Ginés Francisco Sánchez Andreu, al Jefe de Servicio de Servicios Generales D. José Manuel García López.

VII. Por Decreto del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 22 de enero de 2024. rectificado por Decreto de 23 de enero, se tomó cuenta del cambio de denominación del adjudicatario, pasando a denominarse **SOLITIUM NOVAC, S.L.U.**, manteniendo el mismo número de identificación fiscal.

VIII. Por el responsable del Contrato se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Pedanías y Vertebración Territorial, promoviendo la **primera prórroga** del contrato de referencia.

A dicho informe acompaña la conformidad del adjudicatario, así como los correspondientes documentos contables.

VI. El adjudicatario ha aportado la siguiente documentación:

- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento, manifestando:
 - Que los requisitos previstos en los Pliegos reguladores del contrato de referencia acreditados con la documentación aportada al participar en la licitación correspondiente y resultar adjudicataria del contrato se encuentran vigentes y no han sufrido alteración alguna.
 - Que la empresa cumple íntegramente con la normativa laboral en relación con los trabajadores que han sido destinados a la ejecución de este contrato, junto con es-

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Marzo de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Marzo de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Marzo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



tar al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

- Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VII. Obra asimismo en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la Agencia Municipal Tributaria sobre la inexistencia de deudas, con carácter positivo.
- Informe emitido por el Director de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con doctrina del Consejo de Estado en cuanto a la norma procedimental de aplicación.
- Informe de fiscalización favorable de la Intervención, de 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. La prórroga solicitada se encuentra prevista en la cláusula 4 del P.C.A.P., redactada de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalteradas (sin perjuicio de las posibles modificaciones), según requiere el mencionado art. 29.2.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la LCSP, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la LCSP, el RGLCAP (en lo que no se oponga a dicha Ley) y de más normativa aplicable, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPOSNER:**

PRIMERO.- Aprobar la **primera prórroga** del contrato formalizado con **SOLITIUM NOVAC, S.L.U. (C.I.F.: B-30065668)**, adjudicado por acuerdo de 20 de noviembre de 2020, para la prestación del **“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA Y SU MANTENIMIENTO, EN EL AYUNTA-**

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Marzo de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Marzo de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Marzo de 2024

MIENTO DE MURCIA”, para el período comprendido **entre 17 de marzo de 2024 y 16 de marzo de 2025**, por importe de **260.000,00 €** más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de **314.600,00 €**, según el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2024	17/03/24-30/11/24	184.166,67 €	38.675,00 €	222.841,67 €
2025	01/12/24-16/03/25	75.833,33 €	15.925,00 €	91.758,33 €
Total primera prórroga		260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €

El servicio prorrogado se realizará conforme a la oferta en su día presentada y según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige el contrato de referencia, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fechas 17 de abril de 2020; bajo la dirección y supervisión del Servicio de Servicios Generales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la prórroga que se aprueba para los ejercicios a los que afecta, por importe total de **314.600,00 €**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **011-9200-22711**, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2024	17/03/24-30/11/24	222.841,67 €	920240003063
2025	01/12/24-16/03/25	91.758,33 €	920249000050
Total		314.600,00 €	

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en las tablas precedentes la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso del gasto de **la cantidad** detallada en el anterior desglose y **que se corresponde con el ejercicio 2025** queda subordinada al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, debiendo incluirse el importe para los ejercicios a los que afecta en el presupuesto que se forme para dichos ejercicios, y quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria mencionada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los Servicios Municipales a los que afecta.

FIRMADO

- 1.- ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 1 de Marzo de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 1 de Marzo de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 4 de Marzo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- De acuerdo con el art. 63 de la LCSP, la prórroga que se aprueba se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

QUINTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente resolución, se remitirá al Tribunal de Cuentas copia certificada de dicho documento, acompañada de un extracto del expediente.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL